INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-035 DE 2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. MC- 035-CONSUL-234-2026 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026

El Municipio de Machetá, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica **CONSORCIO TALUD LAS CARMELITAS 2026**, representada legalmente por **VICTOR MANUEL SANCHEZ TORRES** identificado con C.C. No. 1.015.430.818 DE BOGOTA, que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD DEL TALUD, PATOLOGÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR LAS CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA**
CONDICIONES TÉCNICAS:	**ALCANCE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA** La consultoría deberá evaluar integralmente el área afectada y los elementos construidos existentes, establecer las condiciones de estabilidad y formular una solución técnicamente viable, segura y ejecutable. El alcance mínimo comprende: • Levantamiento topográfico detallado del área de estudio, incluyendo el talud, las excavaciones, las construcciones, linderos, drenajes, redes visibles, cotas, curvas de nivel, perfiles y secciones representativas. • Dos sondeos mecánicos de quince (15) metros de profundidad cada uno, o hasta alcanzar rechazo técnicamente sustentado, con registros continuos y toma de muestras representativas. • Ensayos in situ y de laboratorio bajo la NSR-10 y normas técnicas aplicables: humedad natural, peso unitario, compresión inconfinada, límites de Atterberg, granulometría, contenido de materia orgánica, corte directo, expansión libre y Proctor, según la pertinencia definida por el especialista. • Una línea de refracción sísmica 2D MASW para caracterizar el perfil de velocidades del terreno y complementar el modelo geotécnico. • Extracción de tres núcleos de concreto de dos pulgadas de diámetro y doce centímetros de longitud, con corte, refrentado y ensayo de resistencia. • Tres regatas o exploraciones en el muro existente, incluyendo reparación, para identificar materiales, refuerzo, geometría y estado de conservación. • Informe de patología y evaluación estructural del muro y de los elementos existentes que puedan resultar comprometidos. • Informe geotécnico con modelo del subsuelo, capacidad portante, asentamientos, nivel freático cuando aplique, parámetros de diseño, análisis de estabilidad del talud en condiciones estáticas y seudoestáticas y evaluación de escenarios de saturación. • Evaluación del manejo de aguas lluvias, superficiales, de escorrentía e infiltración, con recomendaciones y diseños de drenaje superficial y subsuperficial. • Diseño estructural de la solución de contención o estabilización recomendada, con memorias de cálculo, planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas. • Presupuesto de obra, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución de la solución propuesta. • Registro fotográfico, planos editables y en PDF, archivos de cálculo, resultados de laboratorio, conclusiones y recomendaciones de intervención inmediata, temporal y definitiva.

	CONDICIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS - Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente los títulos A, C y H, en lo aplicable. - Normas INVÍAS, ASTM, NTC y demás estándares vigentes aplicables a exploración, muestreo, ensayos de suelos y concreto. - Ley 1523 de 2012 y los instrumentos municipales de gestión del riesgo. - Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Machetá y normas urbanísticas y ambientales aplicables. Los productos deberán ser coherentes entre sí y estar firmados por los profesionales responsables, con matrícula profesional vigente, certificado de antecedentes profesionales y memoriales de responsabilidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las

disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
14. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
15. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista debe ejecutar el proyecto cumpliendo con las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de selección y en el Anexo Técnico. Esto incluye cumplir con los plazos, estándares y requisitos específicos del contrato.
2. El contratista será responsable de proveer todos los insumos, herramientas, materiales, implementos y dotación necesaria para la prestación del servicio. Los costos de estos recursos correrán por cuenta del contratista y no podrán ser reclamados al contratante.
3. De acuerdo con la propuesta presentada, el contratista debe contar con un equipo adecuado, suficiente e idóneo para la ejecución del contrato. Es su responsabilidad garantizar que el personal sea competente y cumpla con los perfiles requeridos para desarrollar las tareas asignadas.
4. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener al personal ofrecido en la propuesta inicial. Si se requiere reemplazar a algún miembro del equipo, este cambio deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. El nuevo miembro del equipo debe tener un perfil igual o superior al que está siendo reemplazado.
5. Los estudios y diseños que presente el contratista deberán ser claros y concisos, con el objetivo de proporcionar conclusiones precisas que guíen la toma de decisiones durante la ejecución del proyecto.
6. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio un plan de trabajo, metodología, cronograma y protocolo de seguridad para actividades de campo.
7. Realizar visita inicial conjunta con la supervisión y reconocer los predios, accesos, afectaciones visibles y puntos de exploración.
8. Coordinar previamente los trabajos de campo con el Municipio y adoptar medidas para no incrementar la condición de riesgo.
9. Ejecutar las exploraciones, ensayos y levantamientos previstos, documentando ubicación, profundidad, procedimiento, resultados y trazabilidad de muestras.
10. Entregar un informe preliminar inmediato cuando durante el trabajo se identifique una condición de peligro que requiera evacuación, aislamiento o intervención urgente.
11. Modelar y analizar la estabilidad del talud en los escenarios técnicamente pertinentes, incluyendo condiciones drenadas, saturadas y sísmicas.

	12. Formular y comparar alternativas de estabilización, contención y manejo de aguas, indicando ventajas, restricciones, costos estimados y riesgos constructivos. 13. Desarrollar los diseños definitivos de la alternativa aprobada por la supervisión. 14. Socializar el diagnóstico y la solución ante el Municipio, el CMGRD y las demás autoridades o partes que sean convocadas. 15. Atender observaciones y entregar una versión final consolidada dentro del plazo contractual. .
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes de calidad que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el tiempo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato asciende en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 44.066.652,00).** Incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia cuyo resultado es:

FORMATO No 10.

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD DEL TALUD, PATOLOGÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR LAS CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Dos sondeos mecánicos a 15 m de profundidad	Sond	2	$ 6,100,000.00	$ 12,200,000.00
1.2	Extracción de núcleos de 2 pulgadas y 12 cm	Un	3	$ 256,000.00	$ 768,000.00
1.3	Corte y refrentado de cilindros	Un	3	$ 48,800.00	$ 146,400.00
1.4	Ensayo de resistencia de núcleos	Un	3	$ 73,100.00	$ 219,300.00
1.5	Regatas en muro existente, incluye reparación	Un	3	$ 365,700.00	$ 1,097,100.00
1.6	Línea de refracción sísmica 2D MASW	Un	1	$ 2,700,000.00	$ 2,700,000.00
1.7	Levantamiento topográfico	Un	1	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00
1.8	Ensayos de laboratorio bajo NSR-10	GB	1	$ 2,600,000.00	$ 2,600,000.00
1.9	Informe estructural y diseño de muro	Un	1	$ 6,800,000.00	$ 6,800,000.00
1.10	Informe geotécnico y estabilidad de taludes	GB	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00
1.11	Transporte de personal y equipos	GB	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00
	SUBTOTAL				$ 37,030,800.00
	IVA 19 %				$ 7,035,852.00
	TOTAL				$ 44,066,652.0

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 44.066.652,00) INCLUDO IVA

CONSORCIO TALUD LAS CARMELITAS 2026
R/L. Víctor Manuel Sánchez Torres
C.C. 1.015.430.818 de Bogotá
3112561216
vstconstrucciones@gmail.com

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad.

AFECTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	2026000449
FECHA	07/10/2026

	FUENTE	1.2.1.0.00
	NOMBRE DE LA FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	FUENTE	1.2.4.3.03
	NOMBRE DE LA FUENTE	SGP LIBRE INVERSIÓN
	VALOR	$ 48.500.000
	EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FORMA DE PAGO:

De acuerdo con las condiciones de pago establecidas por el Municipio de Machetá, el pago al contratista se realizará bajo los siguientes términos:

- **UN ÚNICO PAGO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** se efectuará una vez se haya liquidado el contrato. Este pago estará respaldado por un Acta de Liquidación, que deberá ser firmada por el contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la Secretaría de Planeación y Obras públicas.

Condiciones para el pago:
El pago está sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Municipal, lo que significa que podría efectuarse dentro de los sesenta (60) días calendario después de la presentación de la cuenta de cobro o factura.
Los tiempos de pago no son considerados motivo para la no ejecución del contrato por parte del contratista. Es decir, el contratista debe cumplir con sus obligaciones contractuales independientemente del plazo en que se efectúe el pago, dentro de los términos del PAC.

Documentos requeridos para tramitar el pago:

- Cuenta de cobro y/o factura emitida por el contratista.
- Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, donde se confirme que los trabajos y/o servicios han sido realizados de manera satisfactoria.
- Certificación de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, correspondiente al personal involucrado en la ejecución del contrato.
- Ingreso al almacén, si aplica, para el caso de bienes o materiales suministrados como parte del contrato.
- Informe sobre el cumplimiento del contrato

Deducciones: La Alcaldía Municipal de Machetá realizará las deducciones pertinentes sobre cada pago, de acuerdo con la legislación vigente. Estas pueden incluir impuestos, tasas y otras obligaciones tributarias aplicables.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

	PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
GARANTÍAS:	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO.
	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINANCIÓN DEL CONTRATO.
	Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.		
MULTAS	El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.		
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.		
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto		

	en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.